



AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ANUNCIO

DON JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

HACE SABER: Que con fecha 2 de diciembre de 2024, se ha aprobado por resolución de Alcaldía número 529, desistimiento del proceso selectivo para la cobertura de 5 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

VISTA la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almadén de la Plata publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 119 de 26 de mayo de 2022 y número 281 de fecha 5 de diciembre de 2022, en la cual se contemplaba la estabilización de 5 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio mediante concurso oposición.

VISTA la Resolución de Alcaldía núm. 566/2022, por la que se resuelve aprobar las Bases y la convocatoria que rigen las pruebas selectivas para la provisión de las plazas de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 291 de fecha 19 de diciembre de 2022.

VISTO el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente:

“En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.”

VISTO que el Servicio de Ayuda a Domicilio tiene una difícil gestión debido a las altas y bajas de los usuarios beneficiarios, así como del personal que presta sus servicios, lo que hace prácticamente imposible prestar un servicio adecuado a los usuarios, ya que los mecanismos de contratación de la Administración no son capaces de atender las citadas fluctuaciones.

VISTO que atendiendo a las consideraciones anteriores los usuarios beneficiarios ven mermados sus legítimos intereses, por lo que esta Corporación ha decidido que el mejor mecanismo para la prestación de dicho servicio sería mediante contratación con empresa especializada, por lo que no se precisa la continuidad del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

VISTO que la desestimación de la convocatoria no lesiona derechos adquiridos de los

Código Seguro De Verificación	L6p6VNcsmVhcE/JCMPTr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	10/12/2024 10:43:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L6p6VNcsmVhcE/JCMPTr5g==		



participantes puesto que la Comisión de Selección aún no ha aprobado la lista de admitidos y excluidos.

VISTO que para la participación en dicho proceso selectivo fueron abonadas por los solicitantes Tasas de Derecho de examen por lo que de acuerdo con el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, procede la devolución de la misma.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones y normas jurídicas que le son de aplicación, **VIENE A RESOLVER:**

PRIMERO. Declarar el desistimiento del proceso selectivo convocado para cubrir 5 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante concurso-oposición, contenidas en la OEP 2022.

SEGUNDO. Que se proceda a la devolución de las tasas abonadas por los aspirantes que han presentado solicitud de participación.

TERCERA. Dar traslado de la resolución adoptada a los interesados en el expediente, debiendo publicarse la desestimación de la convocatoria en los Boletines Oficiales del Estado, de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente del Centro Nacional de Dosimetría en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación	L6p6VNcsmVhcE/JCMPTr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	10/12/2024 10:43:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L6p6VNcsmVhcE/JCMPTr5g==		

